

Debate.

Licenciado López Monroy: Yo quisiera preguntar específicamente al doctor Ledesma y al señor licenciado Ortiz Pinchetti. Nos han expuesto el triunfo de las Doctrinas Liberales que hemos visto consagradas en la Constitución de 57 y en el Código de 70, también nos han indicado que el pueblo Mexicano en sí tenía una tradición conservadora, creo que la Historia no es nada más una simple exposición de hechos, me gustaría preguntarle a los señores ¿Cuál es la explicación, la causa del triunfo de la posición liberal francesa en el medio ambiente indicado, cual fue a su modo de ver la razón de ese hecho?

Doctor Ledesma: Al comenzar la exposición de ayer, me refería y precisamente a la idea del proceso y al abordar este punto con mucha brevedad, aludía también a que el liberalismo operaba en forma de proceso. Posteriormente cuando con rapidez desarrollaba las ideas realmente de orden histórico, aludía también a que por razones de tipo interno y de tipo externo el liberalismo había fructificado, me refería también a las circunstancias concretas sea ideológicas sea socioeconómicas que habrían permitido el afianzamiento del liberalismo. Creo que por lo que se refiere a la evolución ideológica de nuestro derecho y de nuestra política del 1821 al 59, estas son las explicaciones más razonables, generalmente aceptadas por los especialistas y a mi modo personal de ver más convincentes. Aclaran el por que del liberalismo. En cuanto al 59 en adelante, digamos hasta el 70, el punto creo que queda bastante aclarado por la exposición que hizo el licenciado Vázquez, en cuanto a ello ya no desbordo mi intervención porque no me correspondió ese punto.

Licenciado Ortiz Pinchetti: Yo quisiera agregar algunas cosas que están conectadas con el tema que intenté desarrollar. El triunfo del liberalismo mexicano fue producto, independiente de condiciones foráneas y de antagonismos ideológicos de una evolución social cuyo contenido y características intenté enfatizar en la exposición de ayer. Aparentemente la sociedad mexicana después de la Independencia no sufre alteraciones importantes, aparentemente se mantiene idéntica hasta la guerra de Reforma, pero eso es sólo la superficie de los hechos. En el fondo de la sociedad se movían ya, con menos fuerzas, sectores que iban con su peso a transformar el equilibrio de fuerzas que había mantenido la sociedad colonial. Substancialmente debe destacarse una clase social emergente que es la que se adhiere con más vigor a las ideas del Liberalismo, fue la clase media. La clase media veía como enemigos naturales para su expansión y para sus ambiciones tanto a los grandes propietarios como al clero que eran las clases que habían dominado tradicionalmente la sociedad. Y para vencerlas tuvo que

esgrimir las banderas de renovación que se encontraban en boga en Europa y en los Estados Unidos que eran los puntos de referencia de todos aquellos que fueran partidarios de un cambio. La clase media fue el gestor de los cambios de la Reforma, pero no sólo élla, operaron también nuevos e importantes sectores, la burguesía que nacía junto con la industria manufacturera, los grandes comerciantes de las ciudades quizá el sector más próspero de la época, muchos de ellos extranjeros, y también algunos de los fragmentos de los sectores tradicionales particularmente el bajo clero que estaba en condiciones económicas desastrosas y que tenía pocas posibilidades de ascender en la escala eclesiástica y los propietarios, porque, tanto propietarios como comerciantes e industriales veían con codicia los enormes bienes del clero, y pudieron en un momento simpatizar con la corriente, desamortizarlos o después nacionalizarlos. Los ponía a su alcance a bajísimos precios, yo creo que estos fenómenos, esta dinámica social no puede ser olvidada para poder entender el porque de la guerra de la reforma y el porque del triunfo de los liberales.

Licenciado López Monroy: Si me permite señor Director, ¿Creen los señores ponentes que ideas europeas o extranjeras serían capaces de fermentar en un pueblo que como ustedes mismos han calificado era ignorante, pregunto yo ¿Creen ustedes que el pueblo mexicano sería capaz de entender que las ideas de igualdad, de fraternidad de libertad podían triunfar en México cuando no existía ninguna cultura ningún conocimiento de estas ideas dentro del pueblo? ¿Que no serían otras las razones?

Doctor Ledesma: Cuando examinábamos ayer el problema del liberalismo en México, tema concreto de mi breve exposición, lo descomponíamos en una serie de ingredientes o componentes, además afirmábamos la amplia profusión que había tenido las ideas liberales francesas y europeas en general desde antes de la Independencia, de manera que creo que está probado y aceptado por la unanimidad de los estudiosos que ciertamente sí había una difusión más o menos amplia de esas ideas. También en la exposición que yo hacía ayer, pensaba y sigo pensando, que el problema enorme de la miseria, sobre todo de los campesinos, fue una de las fuentes reales fundamentales que determinaron la adhesión de esa importantísima clase social a las doctrinas liberales que quizás no entendían en su esencia y en su filosofía, pero que aceptaban porque resultaba ser la bandera de la transformación del feudalismo social, resultaba ser el puente adecuado para construir una nueva ideología y por tanto una nueva estructura más acorde para superar esa miseria. Señalaba yo la importancia de esa crisis agraria. Mencionaré de paso rápidamente, algunos ejemplos de revueltas, especialmente en la década que va del 50 al 60, creo yo que la situación miserable es otro de los muchos

factores que pueden explicarse como con-causa que concurrieron al afianzamiento del liberalismo. Otras muchas evidentemente las hay y se explican también al margen de esa ignorancia de la gran mayoría de la población de la Nueva España.

Licenciado López Monroy: Perdón señor doctor pero en primer lugar el conocimiento de las ideas liberales era de un pequeño grupo.

Doctor Ledesma: Estoy completamente de acuerdo.

Licenciado López Monroy: En segundo lugar las comunidades indígenas tenían no voy a decirles a ustedes que gran prosperidad, pero si mal no recuerdo, el propio Carlos IV pidió un préstamo a los indios, por los ahorros que habían tenido durante tantos años, préstamo que por cierto no devolvió, pero el préstamo se hizo sobre los bienes de los indios, tenían el suficiente caudal a través de sus bienes comunales en las cajas de censo y bienes de comunidad y de manera que quizás, tanto como miseria al consumarse la Independencia, no es muy creíble, por otro lado tenemos el testimonio de Humboldt que nos relata que la sociedad Novo-Hispana era una sociedad eminentemente rica y eminentemente elevada.

Doctor Ledesma: Primero, es cierto evidentemente, que la clase que conocía el liberalismo era una pequeña élite, si es verdad, esa pequeña élite fue la que consumó la Independencia y fue la que estructuró y reguló la organización de la sociedad mexicana durante los primeros decenios de nuestra vida independiente, evidentemente. Segundo la miseria era ocasionada principalmente no sólo por la guerra de independencia que no fue tan cruenta como parece, sino principalmente por la miseria derivada de los estragos que causaron las luchas intestinas de los primeros años de nuestra independencia, el propio maestro López Monroy muy brillantemente en la exposición de ayer nos decía que la función social que tuvo la propiedad Novo-hispana se vio interrumpida por la Independencia, el mismo, creo interpretar correctamente su pensamiento, ha acentuado la importancia de facto que tuvo la Independencia en la economía, y creo que esto también lo ha destacado brillantemente al maestro Ortiz Pinchetti, no se si me aparto de su punto de vista y doy respuesta a las dos cuestiones que usted me señalaba.

Licenciado López Monroy: Sí doctor pero ahí terminado con el concepto de función social de la propiedad, tanto de las propiedades de españoles que tenían los bienes comunes y propios, como de las propiedades de indios que eran

esencialmente comunales, bien, para no alargar yo me pregunto no se si fuí lo suficientemente explícito o explique lo suficiente, para tratar de encontrar la causa por la que el pueblo español venía a América a raíz del descubrimiento de América, venían con el objeto de buscar un título de nobleza que los eximiera del pago de impuesto, porque los nobles no pagaban impuestos, era una situación notoriamente injusta. Bien, pues creo que el fenómeno se repetía de la misma manera, porque los impuestos en la Nueva España los pagaban las castas, los indios, los mestizos, los mulatos, los negros que eran libres, entonces era lógico que si el Cura Morelos promete a un grupo de indios la supresión de las castas la supresión de los impuestos, es lógico que obtiene todo el apoyo, era lógico que si Hidalgo pide la supresión de los bienes comunales para que todos puedan disponer de sus bienes, entonces era lógico que atrajera a las multitudes, o sea es el fenómeno agrario pero al revés, no es que tuvieran una bandera agraria para defensa de ellos sino que usaron la bandera agraria para perjudicarlos en definitiva al disponer de sus propios bienes, les suprimieron los impuestos efectivamente, eso era injusto indiscutiblemente, esa distribución impositiva era injusta, pero con eso lograron que el pueblo los apoyara, creo yo que esa es la explicación, ¿o habrá alguien que me de alguna otra?

Doctor Ledesma: Yo estoy completamente de acuerdo con usted maestro, solamente que dentro de lo que realmente fue la adhesión al liberalismo de las clases miserables o pobres, para no ser tan rotundo, simplemente pobres o abandonadas del campo, indudablemente concurrieron una serie de factores, uno muy poderoso es el que usted señala, pero también lo usaron los conservadores. Con eso quiero terminar mi respuesta.

Licenciado Borja Martínez: ¿A alguna otra pregunta en relación con las intervenciones?

Licenciado Ortíz Pinchetti: Quisiera preguntarle al Licenciado Francisco de Icaza, suplicarle que nos ampliara algo en el aspecto substancial, el contenido de la filosofía política de los conservadores.

Licenciado de Icaza: Bueno si yo no la traté en la breve exposición de mi tema fue porque me quise ceñir exclusivamente al tema de esta Mesa Redonda que era el Derecho de propiedad. En la carta que mencionaba de Lucas Alamán a Santa Ana se expone con toda claridad cual era el credo de los conservadores, en primer lugar el sostenimiento de la religión católica como única y verdadera, reconocida oficialmente por el Estado. El sostenimiento de la propiedad para permitir a la Iglesia llevar a cabo sus obras asistenciales y benéficas que en esta

época prácticamente acaparaba en forma total, y desde luego para el esplendor del pueblo. En cuanto a las ideas políticas, tenemos en primer lugar, Lucas Alamán propone a Santa Ana la desaparición del federalismo acabando con la división política que se había establecido ya desde la Constitución de 24 e inclusive le propone que sean fragmentados todos los estados haciendo una nueva división que hiciera desaparecer en forma absoluta el recuerdo —digamos— de aquel federalismo. Yo creo que esto sería en síntesis el pensamiento conservador en materia política, ahora yo quería nada más aclarar una cosa de lo que decía el maestro López Monroy, las clases privilegiadas o sea las clases nobles en la Nueva España, así como el licenciado Ortiz Pinchetti decía ayer que la Iglesia estaba exenta de impuestos pues nunca tuvieron ninguna de las dos una extensión absoluta y total. Ambos estaban obligados al pago de lo que se llamaba pechos consejiles o pagos de impuestos municipales asimismo la clase noble y por otra parte los ricos, estaban continuamente obligados a los empréstitos forzosos que les imponía exclusivamente a ellos la Corona Española, y de esto hay grandes testimonios en el Real Tribunal del Consular, empréstitos para las guerras inútiles que España sostenía, de tal forma y por último recuerde Maestro que la Independencia la consumaron los ricos que eran los criollos.

Licenciado Borja Martínez: Por poner un poco de orden quisiera preguntar al licenciado Ortiz Pinchetti, si la respuesta del licenciado Icaza le es satisfactoria o si quiere hacer alguna observación, por lo que se refiere a la ideología del Partido Conservador, porque entiendo que se han planteado dos cuestiones la relativa a la Ideología del Partido Conservador, que era propiamente el tema de la pregunta del maestro Ortiz Pinchetti, y una segunda que apareció en la respuesta del señor licenciado Icaza, relativa al problema de los impuestos por parte de la Iglesia y ciertas clases dentro de la Nueva España; por lo que toca a la primera cuestión, señor licenciado Ortiz Pinchetti: ¿Quiere Ud. hacer algún comentario?

Licenciado Ortiz Pinchetti: No me parece que no.

Licenciado Borja Martínez: Ahora, por lo que se refiere al segundo punto, o sea a la cuestión de los Impuestos, ¿no quisiera ud. añadir alguna cosa a lo ya dicho:

Licenciado Ortiz Pinchetti: Yo sí quisiera añadir que efectivamente en algunos casos llegaron a tributar la Iglesia y los riquillos como les llama el licenciado Francisco de Icaza, en forma substancial a favor de la corona pero también quisiera hacer notar que una de las causas que movieron a mayor

agitación en la época colonial, particularmente en las vísperas del estallido de la revolución de Independencia, fueron las medidas tomadas por la corona española para apoyarse en el poder financiero de la Iglesia y poder soventar el grave problema que le planteaba la guerra con Inglaterra. Expidió la Corona Española la llamada Cédula de consolidación de vales que tenía efecto substancial al afectar a las capellanías controladas y manejadas por la Iglesia, a los capitales de las capellanías para que pasaran a ser controlados por el Estado. En realidad las capellanías representaban gran parte del capital de la Iglesia y era conducido por ésta a todas las clases sociales pero particularmente a las clases de los grandes propietarios de las tierras y ligaba fuertemente a la institución eclesiástica con estas clases. Tanto la Iglesia como los propietarios y como muchísimos pequeños agricultores que veían en la Cédula Real de Consolidación de Vales una grave amenaza, se defendieron por medio de numerosas representaciones y memoriales presentadas ante el Rey. Este hecho es un síntoma de las diversas resistencias que hacían las clases privilegiadas respecto de la imposición no voluntaria de tributos o de cooperaciones para los fines del Rey. No cabe duda que tanto las clases propietarias como el clero estaban sujetas a un régimen fiscal mucho más benigno de las demás clases sociales.

Licenciado Borja Martínez: ¿Alguna otra pregunta en relación con el tema?

Licenciado Flores Barroeta: Yo quisiera hacer una pregunta desde el lado del Derecho Civil a los señores maestros en cuanto a qué explicación podrían dar respecto del fenómeno de Derecho Positivo a que me refería yo en mi exposición, de que no se hubiera llegado en el siglo pasado a negar definitivamente la personalidad jurídica a las corporaciones religiosas, sino solamente a negarles la capacidad para ser titulares de tierras y de ciertos bienes, esto porque desde el punto de vista del mero estudioso de Derecho Civil no le veo una explicación certera o exacta ¿Por qué es que solo se había llegado a ese punto en el siglo pasado y fue en este siglo cuando se llegó a la cosa radical?

Doctor Ledesma: ¿Si ustedes no tienen objeción a que tome la palabra? Bueno maestro, yo brevemente daría una explicación dual en dos sentidos: desde el punto de vista de facto creo yo, que la realidad social, económica y filosófica que jugaban las corporaciones durante el siglo pasado, era un dato tan evidente y tan pesado que no podía siquiera acercarse el legislador a pensar en desconocer, repito una realidad tan gruesa, tan evidente. Por otro lado, de esa misma realidad de facto, yo también me explico que el proceso del Liberalismo fue lento hasta cierto punto, y solo por ejemplo en México alcanzó los excesos en que lo vemos

consagrado en nuestra Constitución actual, porque evidentemente en Europa difícil es encontrar una legislación tan radical como la que hubo entre nosotros. Segunda explicación, desde el punto de vista realmente jurídico, realmente legal, pues resultaba un grande obstáculo para transigir con las instituciones que todavía tenían una fuerza incluso política importante, el abiertamente negarles personalidad, sin embargo México es un caso curioso porque también muy pronto y yo no se si fue primero en el mundo de occidente, se negó de plano la personalidad o la capacidad personal a estas instituciones, quizás esto se debe en gran parte más que a razones jurídicas también a razones políticas y así Maximiliano contribuyó a ello grandemente. Bajo el gobierno de Lerdo de Tejada, el desconocimiento fue prácticamente definitivo. Yo me explicaré así, brevemente esa duda a reserva de profundizar más sobre el problema que es bastante complejo.

Licenciado Borja Martínez: ¿Alguna otra aclaración?

Licenciado Vázquez Pando: Yo quisiera preguntarles tanto al licenciado Icaza cuanto al licenciado Ledesma si en el problema principal de esta Mesa Redonda, así como de la Mesa Redonda de ayer, o sea el concepto de propiedad, se puede encontrar alguna diferencia entre Liberales y Conservadores; si pensamos en los Conservadores y traemos a la memoria las siete partidas que nos dicen: señorío es poder que home ha en su cosa de facer della o en ella lo que quisiere según Dios y según fuero, según la ley de 1 del título 28 de la Tercera Partida, y si pensamos por otra parte en el concepto de propiedad que plasma el Código quizá más liberal, porque era más liberal Maximiliano que Juárez, que es el Código del Imperio, e incluso en el Código del 70 y en el concepto de propiedad tal como lo esboza Guillermo Prieto y en la fundamentación que él mismo hace y que es netamente jusnaturalista, si bien de un jusnaturalismo ya no tradicional a la Santo Tomás o a la Suárez sino un jusnaturalismo netamente racionalista, preguntaría yo si realmente hay diferencia u oposición entre ambos bandos.

Licenciado de Icaza: Bueno para empezar quería recordar que la literatura conservadora en materia jurídica y desde luego en materia legislativa es muy pobre y prácticamente, como decía ayer, nos tenemos que basar en cuestiones doctrinales en lo que dicen los historiadores. Desde luego se trataba de mantener la antigua Legislación Española que, como decía ayer, no concedía un derecho de propiedad absoluto sino concedía un derecho de propiedad limitado, según Dios y según fuero y que debía de cumplir con una función social. Ejemplos de eso en la Legislación Española así son riquísimos en todo lo relativo al robo

famélico, la fundamentación que hace Vitoria sobre los españoles que vinieron a colonizar y conquistar América, uno de los títulos legítimos precisamente que alega Vitoria es que podrían apropiarse de aquellos terrenos vacantes, aquellos terrenos que los indios no explotaban su riqueza y que debían ser explotados en bien de toda la comunidad y es por eso que excusa Vitoria que los españoles tomaron aquellos terrenos, los expropiaran y extrajeran de ellos sus riquezas en beneficio de todos, ya que precisamente decía ayer las cosas habían sido creadas no para un hombre en particular, sino en beneficio de la Comunidad. Y por otra parte creo yo que el Liberalismo abandonaba esta idea de una función social de la propiedad y no iba a imponer a las leyes más límite que los que marcaban las leyes.

Doctor Ledesma: También yo en la exposición de ayer precisaba que dentro de la pobre literatura que hay en materia de propiedad no se estudia, ni se discute, ni se debate en torno a la esencia del derecho de propiedad, sino más bien en función de su titularidad, como ya se ponía de manifiesto en la exposición del maestro Flores Barroeta y la muy interesante pregunta que planteaba en cuanto a su función y en cuanto a su contenido principalmente, sin embargo todavía en nuestra Literatura es muy poco explorado tal problema, sobre todo en nuestra Literatura en hemeroteca. Yo creo a diferencia de lo que decía hace un momento el maestro Icaza, que en el seno del pensamiento liberal sí se gestó la función social de la propiedad que el maestro López Monroy explicaba con acierto que fue interrumpida a raíz de la independencia, por ejemplo en un proyecto de la Ley Agraria de José J. González publicado en el Monitor Republicano en julio de 1856 se afirma este breve concepto: el suelo del país es la propiedad común, un gobierno bien organizado tiene derecho de dirigir la producción del terreno según más convenga a los intereses generales. Realmente en el seno de los conservadores no se produjo algo nuevo. En materia de pensamiento liberal sí ocurrió algo nuevo en una época que todavía en Europa no se estaba haciendo lo que después elaboraría la doctrina en este sentido. Creo que toca a esta generación reivindicar a México el lugar que ocupa en la historia de la Socialización, bien entendida de estos conceptos, de manera yo creo que sí hay una diferencia y sí hubo un resultado satisfactorio y positivo esto es en apoyo a los pocos datos que hasta ahora he encontrado en la Literatura.

Licenciado Vázquez Pando: ¿Podría encontrarse una diferencia substancial entre el concepto que pudiera, hasta donde se conocen datos, considerarse como de los conservadores, y la de los liberales?

Doctor Ledesma: Los liberales comenzaron a producir en cierto modo novedades en su ideología sobre todo en la década de los 50 antes de ella prácticamente yo no he encontrado una nueva orientación, por tanto el concepto era común, yo no diría que ni era concepto de conservadores ni concepto de liberales, era el concepto español común a todos los profesores, investigadores estudiosos, era un concepto mexicano. A raíz de la separación profunda es cuando viene realmente esta producción que para entonces es nueva.

Licenciado Flores Barroeta: Pues solamente quisiera agregar, dando respuesta al señor profesor, solidarizándome con él, en el sentido de que quizá no hubiera una diferencia conceptual, conceptual en el sentido de palabras más palabras menos y las propiedades el derecho de usar de esas cosas como señor etc. etc. no es cuestión diría yo de conceptos, quizás la diferencia sea de tendencia, el Liberalismo indudablemente es una tendencia hacia realizar valores individuales, en tanto que entiendo que la idea conservadora es más bien hacia la pertenencia de determinado grupo o clases. Por otra parte, hay también la tendencia en el liberalismo con un aspecto social a realizar también valores y quizá la tendencia conservadora sea adversa, me parece entonces resumiendo que no es cosa de diferencia de concepto sino de tendencias.

Licenciado Borja Martínez: No quisiera yo alargar demasiado la sesión, pero con todo gusto puede hacer uso de la palabra maestro.

Licenciado López Monroy: Estoy de acuerdo con el señor licenciado Vázquez en el sentido de que no existía diferencia en el concepto de propiedad elaborado por liberales y conservadores, efectivamente sucedió cuando se suprimió el Tribunal de la Inquisición con la Constitución de Cadíz, ya ni los mismos inquisidores prohibían a las brujas, pero no creo que liberales ni conservadores tuvieran un concepto claro de propiedad porque ni unos ni otros aceptaban en la propiedad los bienes comunes, los bienes propios, la servidumbre de pastos, ninguno de ellos hubieran aceptado las ideas comunales de la propiedad, así que es cierto, ambos coincidían pero creo, me permito opinar que aunque ambos coincidían ya estaban muy lejos del concepto de función.

Licenciado Borja Martínez: Para concluir con esta mesa redonda yo quisiera preguntar si alguna de las personas en el auditorio quiere hacer alguna pregunta a los participantes: Señor Motilla.

Señor Motilla: Un historiador inglés llamado Toynbee dice que en la historia como en el matrimonio las discusiones no se ganan ni se pierden. Esto lo

digo no como pregunta sino como aclaración, dando una crítica en primer lugar a una mentalidad del siglo XX y en segundo lugar en una forma completamente subjetiva, así se ha estado hablando de conservadores y liberales pero no se ha tomado en cuenta la mentalidad del hombre del siglo XIX, considero acertada la primera pregunta del licenciado López Monroy al respecto, cuando hablaba él del porque los liberales habrían tenido cierta preponderancia sobre los conservadores, creo personalmente que ni los conservadores eran tan conservadores ni los liberales tan liberales en ese aspecto, el liberalismo nace, no vamos a decir que en el siglo XIX, creo que en el siglo XVIII pero nace como una persona, empieza a madurar poco a poco, entonces los liberales de 1820 son completamente diferentes al concepto de liberales que se tiene en 1870. Hay otro defecto en la historia; considero que para dar una explicación con mucha facilidad al estar hablando de una cosa del pasado se retrotrae a fechas la explicación de una pregunta base. Así se preguntaba por ejemplo, los liberales regresaban del Imperio Español, considero personalmente que si estamos hablando de liberales y conservadores en un plan maduro, tal como estaban los conservadores en su apogeo, debemos de tener en cuenta que ni los liberales ni los conservadores tenían un concepto de propiedad verdaderamente específico; es muy cierto lo que se decía en esta mesa, formaban pequeñas élites, era la gente preparada, en aquel tiempo no había medios de comunicación, el pueblo se iba con quien le prometía una cosa, el concepto de propiedad verdaderamente fluctuaba según iban fluctuando los gobiernos. Toda la cuestión europea verdaderamente sí tenía una preponderancia pero solamente en la gente que tenía los medios de cultura, no en el pueblo. Ahora estamos hablando de un homenaje en cuanto a propiedad del Código de 70, pero yo me pregunto quizá faltó un poquito más, estamos hablando de propiedad en el Código de 70 pero no hay que olvidar que hubo una revolución posterior que viene a tirar el concepto que tanto liberales como conservadores respecto de propiedad quisieron hacer valer.

Licenciado Vázquez Pando: Me permitiría aclarar que yo hice mucho hincapié en que el famoso concepto de propiedad del Artículo 27 constitucional que es la columna vertebral de nuestro sistema de propiedad no es tan nuevo, que lo podemos encontrar en el Artículo 515 del Código del Imperio, y que sus antecedentes los encontramos en el preámbulo del Tratado de Paz, celebrado entre México y España en 1836 y en la tradición escolástica; no es en realidad que nuestra constitución del 16-17 haya innovado. En materia jurídica generalmente hay un proceso rara vez hay una ruptura, eso es muchas veces demagogia. Históricamente se puede encontrar con muchísima claridad una línea recta que se puede trazar desde la suma teológica hasta el 27 constitucional

párrafo 1o., nada más párrafo 1o.

Licenciado Borja Martínez: ¿Alguna otra pregunta en esta intervención?

Señor Vicente Vergara: Quisiera que me aclarara a que se refería al decir que en virtud de la bula de Alejandro VI, habría habido una ruptura en el concepto jusnaturalista de la propiedad.

Licenciado Vázquez Pando: La ruptura a la que yo me refería consiste en que a partir de la bula *inter cetera* se interpretó que la Propiedad de la nueva España correspondía originalmente a la corona de Castilla. Es muy fácil darse cuenta de ello en Esquivel Obregón, además el testamento de Isabel la Católica sería un documento irrefutable porque Isabel La Católica se cree con derecho de disponer de esas tierras porque son propiedad de la corona. Dentro de la tradición jusnaturalista la propiedad nunca pertenece al gobernante, el gobernante en última instancia tiene la facultad de concretizar un derecho preexistente, constituyendo la propiedad privada, pero la propiedad pertenece originalmente al ser humano en abstracto, de ahí que Santo Tomás nos dice que en principio la Propiedad corresponde a todos los hombres, siguiendo en ello a San Agustín, la tradición era muy antigua y venía desde Aristóteles. De ahí justifica el robo famélico, en el momento en que una persona necesita de bienes, tomando ese "necesita" literalmente, puede despojar a alguien de su propiedad porque, una institución de Derecho Humano que es el deslinde de la propiedad en concreto, no puede ir en contra de una institución de derecho natural. Se dice que de la ordenación del Universo resulta que todos los seres inanimados o animados inferiores al ser humano están ordenados al ser humano, y ahí se fundamenta el derecho de propiedad, además en la obligación que tiene el ser humano de su auto-conservación y de la conservación de la familia. Entonces, mientras que en la tradición jusnaturalista encontramos como punto de partida del derecho de propiedad al ser humano, a partir de la *inter cetera*, ese origen se desplaza a la corona, no a la nación que es lo que sucedió en el Artículo 27, sino a la corona. Ahí fue donde se rompió la trayectoria y por eso se recupera en el Artículo 27 Constitucional, porque ahí la propiedad originaria no le corresponde al Gobierno, no le corresponde a la autoridad, le corresponde a la nación. A esa ruptura es a la que yo aludía, no se si habrá quedado clara la repuesta. La corona era el órgano gubernamental del Imperio español, la *inter cetera* directamente habla de la corona de castilla y de León no habla de España, habla de la corona y dices "A vos y vuestros sucesores de la Corona de Castilla y de León" no se refiere a España se refiere a la corona que es un órgano. Y así resulta que con la famosa bula que en realidad fue un *motu proprio* y además fue expedida por la

Curia Pontificia, no por el Papa, sin que se conozca ningún documento firmado de Alejandro VI, e incluso se ha dicho que probablemente Alejandro VI no tuvo conocimiento de ella y ha habido varios autores que han hablado de que se debió un poquito, a la política exterior, a la diplomacia, un poquito, fuerte del cónyuge de Isabel la Católica, cambia esa tradición.

Licenciado López Monroy: ¿Tiene ud. ahí la parte relativa al testamento de Isabel la Católica?

Licenciado Vázquez Pando: Si.

Licenciado López Monroy: ¿Quiere Ud. hacer el favor de decirnoslo?

Licenciado Vázquez Pando: Si, y dice.— “Cuando nos fueron concedidas por la Santa sede Apostólica las islas y tierra firme del Mar Océano descubiertas y por descubrir”. Es el párrafo que tengo, un párrafo más amplio se podría encontrar en Esquivel Obregón, no tengo el documento completo aquí.

Licenciado López Monroy: Menciona todo el párrafo e indica lo siguiente: Que en realidad Alejandro VI no esta concediendo tierras. Suponiendo que la Bula fuese cierta, suponiendo aún como se dice, suponiendo sin conceder que la Bula fuese cierta, Alejandro VI no parece haber concedido tierras. A mi parecer que impone la obligación de evangelizar a los indios y así lo dice Isabel la Católica dice — yo acepto la obligación de evangelizar a los indios en cuanto que el Papa me de tierras e islas no tiene jurisdicción para hacerlo, claro que no lo dice abiertamente sino en la forma diplomática acostumbrada en el lenguaje entre diplomáticos, no creo que nunca aceptó la propia Isabel la Católica que Alejandro VI le regalara islas y tierras libres.

Licenciado Vázquez Pando: Independientemente de su sentido parece ser que la Bula se interpretó como tal. Incluso una carta muy interesante de Fernando su esposo, en donde dice: “vista la gracia y donación que nuestro Santo Padre Alejandro VI nos hizo de todas las islas y tierras firmes” no deja la menor duda.

Licenciado López Monroy: Si señor licenciado pero Francisco de Vitoria nos los acaba de leer el señor licenciado Icaza, justifica la intervención por otros títulos pero nunca por un regalo del Papa, no creo yo que fuese aceptado por la misma España.

Licenciado Vázquez Pando: Yo creo que estamos un poquito insistiendo sobre dos problemas. Yo no he defendido ni que el Papa lo concediera, ni que

España normalmente lo aceptara, hubo muchas oposiciones, la más clara fue la de Vitoria y antes de la de Vitoria la de Torquemada, pero creo que sí se pueden reunir datos para considerar que en sí la Corona Española, concretamente Isabel la Católica y su esposo, así lo consideraban. Si no, no me puedo explicar esta frase "vista la gracia y donación que nuestro Santo Padre Alejandro VI nos hizo de todas las islas y tierras firmes".

Licenciado López Monroy: El contexto indica lo siguiente después sin hacer alusión a la gracia y donación dice, y acepto la obligación y ordeno que se evangelice a los indios y que se cristianicen.

Licenciado Vázquez Pando: No la llegaron a aceptar quizá, pero no la llegaron a rechazar, que se sepa.

Licenciado Borja Martínez: Solamente una última intervención, ¿ya no? muy bien. No me queda entonces sino agradecer a todos los participantes en esta Mesa Redonda, sus valiosas ponencias, sus comentarios e intervenciones tan interesantes, que han puesto punto final a este Ciclo que organizamos en conmemoración del Código Civil de 1870. Desde luego el homenaje al Código Civil de 1870 no consiste en considerarlo como el punto final de nuestra evolución civil, es más bien un punto de partida que un punto de terminación, hubiera sido interesante, desgraciadamente el tiempo no lo permite, el que se hubiera cubierto el trecho entre el año 1870 y el año de 1970 para ver no sólo como surgió el primer Código Civil del Distrito Federal, sino también cual ha sido su influencia en nuestra legislación vigente. Las personas que nos han hecho el favor de asistir a las conferencias se han percatado que muchos de los conferencistas han señalado la influencia que tuvo el Código de 1870 dentro de la legislación posterior y aún dentro de nuestro Código de 1928, el maestro Flores Barroeta hoy mismo nos hacía una reflexión sobre este punto, don Pablo Macedo al hablar de la importancia del Código Civil de 1870 destacó como muchos de sus preceptos forman la base sobre las que han sido construidas nuestras disposiciones civiles actuales. No se pretende pues dar un panorama completo del Derecho Civil sino simple y sencillamente analizar, viendo sus raíces, el primero de nuestros Códigos Civiles, creo que hemos cumplido con nuestro cometido, creo que las conferencias han sido lo suficientemente enjundiosas como para haber despertado el interés acerca de la forma y la substancia del Código de 1870. No me queda sino expresar mi agradecimiento a los profesores presentes, a todos aquellos que nos ilustraron con sus conferencias en ocasiones pasadas, y a ustedes que tan generosamente nos han honrado con su asistencia, muchas gracias. . .